



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A SENTENCIA
JUDICIAL QUE INDICA.-**

DECRETO N° 1.787.-

Quillón, 09 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- Sentencia en Causa ROL: 1182-2017, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, Ratificada, por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
- 2.- Oficio N° 8.681 de fecha 09.05.2017, emanado de Contraloría Regional del Bio-Bio.
- 3.- Oficio N° 13.865 de fecha 31.07.2017, emanado de Contraloría Regional del Bio-Bio.
- 4.- Oficio N° 16.391 de fecha 11.09.2017, emanado de Contraloría Regional del Bio-Bio.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2.294, de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
- 7.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad y obligación que le asiste a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cumplir con las resoluciones judiciales que se encuentran firmes y ejecutoriadas.
- b) Recurso de protección Rol 1182-2017, enderezado ante la I. Corte de Apelaciones de Chillán por doña Leane Avilés Jara y su respectiva sentencia de termino pronunciada por la Excma. Corte Suprema de Justicia

DECRETO:

1.- ORDENASE cumplir en forma inmediata el Dictamen N° 8.681, de 9 de mayo de 2017 de La Contraloría Regional de Bío Bío, en orden a que se disponga la Renovación del Vínculo con la Señora Avilés Jara, en los mismos términos de su última contratación, reincorporándola a sus funciones, debiendo pagarle sus remuneraciones correspondientes al tiempo durante el cual esta se vio separada de sus funciones.

2.- Notifíquese a la Sra. Leane Avilés Jara en forma legal, a fin que se presente ante el Sr. Administrador Municipal a prestar sus funciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

Interesada

Jurídica

Depto. Personal

Archivo.